

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-10.177-14.646.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.A.M.T. «Castuera-Puerto Hurraco».

Final: CC.TT. proyectados núms. 1, 2 y 3.

Término municipal afectado: Castuera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,282.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Catuera-Puerto Hurraco, en el T.M. de Castuera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 3.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 300.

Emplazamiento: Ctra. Catuera-Puerto Hurraco, en el T.M. de Castuera.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea, trenzada sobre postes de hormigón.

Longitud total en Kms.: 10,600.

Presupuesto en pesetas: 35.126.619.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177-14.646.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de octubre de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000031-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto

en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: T.M. s/n. de L.A.M.T. «Jaraicejo».

Final: T.M. fin de línea y C.T. existente.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,170.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: C/. Egido, en el T.M. de Aldea del Obispo.

Presupuesto en pesetas: 3.236.496.

Finalidad: Posibilitar construcción piscina.

Referencia del Expediente: 10/AT-000031-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de diciembre de 1998.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara la extrema necesidad en el

suministro de agua de la Mancomunidad de Municipios «Riberos del Tajo».

El Director General de Infraestructura, vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios «Riberos del Tajo» y, en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (D.O.E. N.º 49, de 21 de junio de 1990),

R E S U E L V E

Declara la extrema necesidad en el suministro de agua a la Mancomunidad de Municipios «Riberos del Tajo» y conceder una ayuda de diez millones de pesetas (10.000.000 de Ptas.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

Mérida, a 24 de noviembre de 1998.

El Director General de Infraestructura,
JOSE IGNACIO MARTINEZ TRUJILLO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de marzo de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hernán Pérez.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de marzo de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo